



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS AL TRANSPORTE A CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARTICIPANTES EN EL PROYECTO EXPLORA-IES 2024-2025 DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad concede ayudas al transporte, con el objetivo de incentivar la participación de los centros educativos de la provincia en el proyecto Explora-IES atendiendo al número de alumnos participantes y a la distancia desde la que deben desplazarse. La participación de los estudiantes en estos proyectos estimula la curiosidad y creatividad para la investigación del alumnado de los Institutos de Educación Secundaria (IES) y los motiva a identificarse con profesiones relacionadas con la investigación.

BASES

Artículo 1. Objeto

El objeto de las ayudas es apoyar económicamente el desplazamiento a la Universidad de Jaén de los estudiantes y responsables de los centros educativos que participarán en la edición correspondiente al curso académico 2024-2025.

Artículo 2. Ámbito temporal, destinatarios y requisitos

La ayuda se destinará a los centros de la provincia seleccionados para la participación en la edición de Explora-IES del curso 2024-2025, exceptuando los procedentes de la capital. Será una única cantidad para todos los desplazamientos que realicen en las cuatro sesiones previstas.

Será requisito imprescindible, para recibir esta ayuda, aportar la información fiscal (CIF, domicilio y número de cuenta) del centro educativo al que irá destinada la ayuda en un





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

plazo máximo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la asignación definitiva de proyectos, el día 10 de diciembre de 2024, en la página web del proyecto Explora-IES.

<https://www.ujaen.es/gobierno/vicest/programa-hypatia/explora-ies-curso-2024-25>

Artículo 3. Financiación de las ayudas

Para esta convocatoria se dispone del importe de 2.000 € que han sido reservados a través del expediente número 2024/27810, en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén 02.04/ALE/482.99 del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Artículo 4. Criterio de reparto

Los centros educativos que han solicitado participar en el proyecto Explora-IES en el curso 2024/25, han sido clasificados en dos grupos priorizando a los que no participaron en la edición del curso 2023/24, y dentro de ellos han sido ordenados mediante un procedimiento aleatorio realizado públicamente el día 2 de diciembre de 2024, al que fueron invitados todos los solicitantes. Atendiendo al orden establecido y a las preferencias que han manifestado mediante formulario, se han asignado los proyectos a los centros, favoreciendo que en primera vuelta todos los solicitantes puedan participar con al menos un proyecto. La asignación está publicada en la página web con información del proyecto Explora-IES

<https://www.ujaen.es/gobierno/vicest/programa-hypatia/explora-ies-curso-2024-25>.

Teniendo en cuenta el número máximo de participantes establecido por los investigadores responsables y la distancia desde el centro de procedencia a la ubicación de la Universidad de Jaén en la que se desarrollará el proyecto, el reparto se establece según se indica en la siguiente tabla:





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Centro	Ubicación de centros	Estudiantes	KM	AYUDA
Cristo Rey	Jaén	10	0	0
Santo Reino	Torredonjimeno	7	17	32
Az-Zait	Jaén	10	0	0
San José de la Montaña	Torredonjimeno	3	17	14
Los Cerros	Úbeda	10	55	150
Pedro Poveda	Jaén	10	0	0
Juan del Villar	Arjonilla	10	42	115
Sagrado Corazón	Linares	10	46	126
Sierra Sur	Valdepeñas de Jaén	6	26	43
Fuente de la Peña	Jaén	10	0	0
Doctor Francisco Marín	Siles	8	153	334
María Bellido	Bailén	4	39	43
Peña del Águila	Mancha Real	8	19	41
Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	10	0	0
Gil de Zático	Torreperogil	10	63	172
Puerta de la Sierra	La Puerta de Segura	10	136	371
Nieves López Pastor	Villanueva del Arzobispo	10	104	284
Sierra de la Grana	Jamilena	8	15	33
Sierra Mágina	Huelma	10	40	109
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	3	55	45
San Felipe Neri	Martos	5	21	29
Fernando III	Martos	10	21	57

Teniendo en cuenta que la dotación son 2000€ y que el total de estudiantes*km es 7318 puntos, el punto equivaldría a 0,273€. Para cada centro se calcula la cantidad a recibir mediante la operación: $\text{estudiantes} \cdot \text{km} \cdot 0,273$

Artículo 5. Reintegro

Finalizada la edición, con la jornada de clausura a celebrar en mayo/junio de 2025, si el centro educativo ha desistido de la participación o no completa el proyecto con la presentación de los resultados en la jornada final de clausura, procederá al reintegro de la ayuda al transporte concedida. Asimismo será requerido el reintegro parcial de la ayuda concedida si el número de participantes es menor al establecido por los responsables del proyecto asignado.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Artículo 6. Resolución

La resolución de esta convocatoria se publicará en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

María Teresa Pérez Giménez

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio de 2023)

